



**ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SUS ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS.**

Por Orden del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (P.D., el Subsecretario del Departamento) de 30 de abril de 2024 se aprobó el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 (PES en adelante) del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en cumplimiento del plazo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Posteriormente, el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), Organismo Autónomo adscrito al Departamento a través de la Secretaría de Estado de Justicia, solicitó modificar la planificación de la única subvención que tiene previsto conceder durante el trienio a que se refiere el PES (línea de subvención 7.1, por valor de 8.000.000,00 €). Dicha modificación consiste en la necesidad de reflejar la dotación económica prevista en el año 2024, para los años 2025 y 2026, sujeta a las disponibilidades presupuestarias de los referidos ejercicios

Con la modificación que se introduce mediante esta orden, la cuantía total del PES 2024-2026 para el año 2024 no se ve alterada, quedando fijada en 68.235.816,63 €, distribuidos en 22 subvenciones concedidas por un total de 7 unidades gestoras del ministerio o de organismos y entes adscritos al mismo. De este modo, se recoge únicamente en el PES que la cantidad prevista para los dos ejercicios siguientes, 2025 y 2026, será también la anteriormente señalada.

En este sentido, y dado que la modificación que ahora se introduce no se limita a una mera corrección de errores, se ha optado por aprobar esta nueva orden ministerial modificativa de la de 30 de abril de 2024.

La presente Orden ha sido sometida a informe de la Abogacía del Estado del Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispongo:

**Apartado primero. Modificación de la Orden del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (P.D., el Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) de 30 de abril de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de sus organismos y otras entidades adscritas.**





La Orden del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (P.D., el Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) de 30 de abril de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de sus organismos públicos y otras entidades adscritas, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade un tercer párrafo en el Apartado primero con el siguiente tenor:

«Para los dos siguientes ejercicios 2025 y 2026, la cuantía total prevista será la misma que en 2024, sujeta a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de dichos periodos».

Dos. Se modifica la ficha de la línea de subvención 7.1 del Anexo II de la Orden de 30 de abril de 2024, siendo sustituida por la nueva ficha que se adjunta como Anexo a esta Orden, y que contempla una nueva planificación plurianual para la citada subvención.

**Apartado segundo. Efectos y publicidad.**

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su aprobación y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento, así como a los organismos públicos y otras entidades adscritas o vinculadas al mismo.

**EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
RELACIONES CON LAS CORTES**

P.D. Apartado Cuarto, 1.i), Orden PCM/318/2022, de 11 de abril, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos

**EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
RELACIONES CON LAS CORTES**

**Alberto Herrera Rodríguez**





## **ANEXO**

**Nueva ficha de la línea de subvención 7.1 concedida por el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) para el trienio del PES 2024-2026 del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de sus organismos y entidades adscritas.**





7. Líneas de subvención del **Objetivo estratégico 7:**  
**«Garantizar el acceso a derechos y libertades»**

**Línea de subvención 7.1: “Becas para la preparación de oposiciones de acceso a las Carreras y Cuerpos que se forman en el Centro de Estudios Jurídicos”**

|   |
|---|
| <b>Órgano o entidad concedente.</b><br>Centro de Estudios Jurídicos.  |
| <b>1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b><br>El área de competencia afectada es la selección de personal funcionario de carrera para acceder a la Carrera Fiscal o a los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Abogados del Estado o Cuerpos Generales y Especiales al Servicio de la Administración de Justicia. Las becas se dirigen a las personas aspirantes al ingreso en las Carreras y Cuerpos indicados, que cumplan los requisitos que establezcan la orden de bases y la convocatoria.             |
| <b>2. Presupuesto de la línea de subvención, desagregado por años y por fuentes de financiación.</b><br><b>Presupuesto 2024: 8.000.000 euros.</b><br>13.101.111Q 48: 2.160.000 euros<br>LAJ (483): 1.840.000 euros<br>AE (485): 320.000 euros<br>13.101.111R 481: 5.840.000 euros<br><u>Presupuesto 2025:</u> la previsión sería, en principio, del mismo importe que en 2024, condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2025.<br><u>Presupuesto 2026:</u> la previsión sería, en principio, del mismo importe que en 2024, condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2026.   |
| <b>3. Procedimiento de adjudicación.</b><br>Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.  |
| <b>4. Objetivos operativos y efectos que se persiguen con esta línea de subvención.</b><br>Eliminación de barreras socio-económicas que limiten el acceso a estos Cuerpos y afecten a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Atracción del talento a la Administración de Justicia, removiendo obstáculos que dificulten el acceso a los Cuerpos de Justicia en igualdad de condiciones.<br>Estos objetivos se corresponden, en el ámbito de Justicia 2030, con el Objetivo estratégico I «Acceso a derechos y libertades», Programa «Profesionales de la Justicia», Proyecto 4 «Acceso y desarrollo profesional». Las becas se conceden con carácter anual. |
| <b>5. Plan de acción.</b><br>El procedimiento de concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante publicación de orden de bases y convocatoria pública de carácter anual, sujeta a disponibilidad presupuestaria, a partir de 2024 (inclusive). Las bases reguladoras identificarán la situación socio-económica de las personas solicitantes y sus logros académicos, así como cualesquiera otras circunstancias que deban ser tenidas en cuenta para la concesión de las becas.   |
| <b>6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a esta línea de subvención.</b><br>Los indicadores de seguimiento serán:<br>– Número de becas concedidas.<br>– Evaluación continua de las personas a quienes se concedan las becas, con revisión anual.<br>– Número de personas a las que se concede una beca que aprueban (a partir del segundo año).   |
| <b>7. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b><br>Actuaciones alineadas con los ODS 4 (garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover actividades de aprendizaje permanente para todos) y 16 (promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas).   |

